



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 005-2021

Santa Eulalia, 25 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

90

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, incisos 20 y 26 establecen que es atribución del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad, es una entidad pública que promueve el desarrollo integral de la persona humana en el distrito. Presta servicios públicos y administra recursos en función a los objetivos que eleven la calidad de vida de la población, regulando las actividades vinculadas al saneamiento y promoviendo la preservación ecológica del distrito y la participación ciudadana;

Que, Buckner Perú es una organización no gubernamental sin fines de lucro dedicada a realizar proyectos sociales destinados a beneficiar a niños, niñas y adolescentes en riesgo social. De igual modo trabaja para promover el fortalecimiento familiar, estimulando el desarrollo de capacidades en las poblaciones más desfavorecidas del país.

Que, Ambas instituciones han iniciado una importante relación de cooperación interinstitucional destinada a realizar acciones a favor de las familias de escasos recursos de las zonas menos favorecidas del distrito de Santa Eulalia Huarochiri, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de la zona y se ha efectuado una propuesta de celebración de un convenio que sería de mucha ayuda a las familias de las zonas vulnerables que han sido los más afectados por la pandemia del COVID-19, las mismas que se han organizado para la conformación de ollas comunes y activación de los comedores populares para de esta manera ayudar a muchas familias que durante la pandemia y el confinamiento se quedaron sin trabajo y ahorros;



Que, el objeto del convenio propuesto es fomentar la colaboración mutua y la co-ejecución de programas, proyectos y/o actividades de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, particularmente de las zonas de intervención de ambas instituciones;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y Buckner Perú, formularán proyectos y/o actividades orientadas a poblaciones menos favorecidas estableciendo los a los potenciales beneficiarios de los programas de nutrición en la zona como en el presente caso en que los beneficiarios son los comedores populares y ollas comunes registradas por la Municipalidad,

Que, Buckner Perú ha propuesta hacer entrega a esta Corporación Edil de trescientas setenta cajas del alimento nutritivo de Manna Pack- Rice, veinte filtros de agua en cada uno de los comedores populares y ollas comunes y doscientos cincuenta pares de botitas a los niños identificados entre la población vulnerable desde los dos a cinco años;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GDSYPV-MDSE/H , la gerencia de desarrollo Social y Participación Vecinal concluye en que **teniendo en cuenta toda la propuesta de** Buckner Perú y considerando la necesidad existente en la población más vulnerable del Distrito, más aún en tiempos de pandemia en los que economía familiar ha descendido considerablemente obligando a la población hacer uso de los comedores populares y se organizado alrededor de ollas comunes, para de ese modo paliar la escases generada en los diferentes sectores del Distrito; asimismo que la propuesta es conveniente a la municipalidad en el cumplimiento de sus funciones y apoyo social y que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente, tanto constitucional como orgánica de las municipalidades, opina que es procedente la celebración del Convenio propuesto, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la suscripción del Convenio propuesto considerando la normatividad invocada y las consideraciones expuestas;

Que, en el transcurso del debate, el señor Alcalde explicó los beneficios del Convenio a favor de la población y preciso que serían veintitrés comedores y ollas comunes las beneficiarias;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y Buckner Perú y la entrega gratuita a esta Corporación Edil de trescientas setenta cajas del alimento nutritivo de Manna Pack- Rice, veinte filtros de agua en cada uno de los comedores populares y ollas comunes y doscientos cincuenta pares de botitas a los niños identificados entre la población vulnerable desde los dos a cinco años
2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social y Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE